

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, reconocidas en el Principado de Asturias.

Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se convocaron ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante, AD SG) reconocidas en el Principado de Asturias, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 118, de 22/06/2026, en el marco del Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, modificado por Real Decreto 780/2023, de 10 de octubre, como normativa básica donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las AD SG.

La Resolución de convocatoria citada autoriza un gasto de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.008, código de proyecto 2004/000058 "Apoyo a Agrupaciones de Defensa Sanitaria", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con financiación a cargo de los fondos del Principado de Asturias.

El Servicio de Sanidad y Producción Animal, como órgano instructor del procedimiento de concesión de esta subvención, ha recibido un total de 22 solicitudes de ayuda, de las que 20 son AD SG de ganado vacuno, 1 AD SG de producción apícola y 1 AD SG de producción acuícola.

El 10 de septiembre 2026 se reúne la Comisión constituida para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitiendo un informe con el resultado de la valoración y la propuesta de reparto de la ayuda, ateniéndose a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de valoración, el Jefe de Servicio de Sanidad y Producción Animal emite Propuesta de Resolución de la convocatoria 2026 de ayudas a las AD SG reconocidas en el Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

El artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, que se ha modificado en varias ocasiones siendo la más reciente por el Reglamento (UE) 2021/2117, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, modificado por Real Decreto 780/2023, de 10 de octubre, como normativa básica donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las AD SG, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones en la Administración del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la citada Resolución de 20 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política agraria, por la que se convocan ayudas a las AD SG reconocidas en el Principado de Asturias, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás preceptos legales de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer un gasto y conceder subvenciones, por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) a los beneficiarios relacionados en el anexo que acompaña a esta Resolución, en el que figuran los importes solicitados y el importe de las subvenciones concedidas. Dichas ayudas están financiadas a cargo de los fondos del Principado de Asturias.

Segundo.—El gasto total, doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.008, código de proyecto 2004/000058 "Apoyo a Agrupaciones de Defensa Sanitaria".

Tercero.—La justificación de las ayudas por parte de las AD SG beneficiarias se realizará entre el 1 y el 10 de noviembre de 2026, según establece el artículo 10 del anexo I de la Resolución de 10 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan ayudas a las AD SG reconocidas en el Principado de Asturias.

Cuarto.—El pago de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada beneficiario, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y previas informe del Servicio de Sanidad y Producción Animal.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados



desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 21 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-08798.

Anexo

N.º orden	Expediente	Nombre de la AD SG	NIF AD SG	Puntuación total	Importe subvencionable	Importe total concedido
1	AYUD/2026/89480	ADSG CENTRAL LECHERA ASTURIANA	F33012915	100,00	55.873,60	55.873,60
2	AYUD/2026/89162	ADSG CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S.COOP.ASTURIANA	F74337593	95,00	30.096,48	25.048,65
3	AYUD/2026/89483	ADSG ORIENTE DE ASTURIAS	G74158775	90,00	40.709,25	16.575,00
4	AYUD/2026/89013	ADSG VALCOR SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR	F75968685	89,14	22.578,47	15.139,31
5	AYUD/2026/89709	ADSG CENTRO ASTURIAS	G74157843	85,00	43.460,63	19.310,20
6	AYUD/2026/89717	ADSG FONTEROXA	G74294497	85,00	17.321,07	17.321,07
7	AYUD/2026/89012	ADSG ASOCIACION GANADERA CARNE DE TINEO	G74034158	75,76	15.755,66	11.124,75
8	AYUD/2026/89484	ADSG PROMIEL ASTURIAS	G74379686	71,87	20.990,80	13.631,48
9	AYUD/2026/89159	ADSG COOPERATIVA AGRICULTORES DE GIJON	F33603796	64,05	15.307,97	8.947,74
10	AYUD/2026/89716	ADSG VIGICOCA	G33905142	62,23	14.508,30	8.389,06
11	AYUD/2026/89482	ADSG ALLER	G74277724	57,98	9.304,10	7.080,13
12	AYUD/2026/89728	ADSG CENTRO ORIENTE	G33976721	57,30	16.510,43	8.522,80
13	AYUD/2026/89731	ADSG EL NORTE	G74025743	50,18	8.914,61	6.451,25
14	AYUD/2026/89161	ADSG VALDES	G74230228	48,91	6.665,57	6.665,57
15	AYUD/2026/89713	ADSG GANADEROS DE PARRES	G74162611	44,25	18.434,58	7.155,20
16	AYUD/2026/89724	ADSG LA ESPINA SC- EL PROGRESO	J33400003	43,26	19.243,58	6.851,33
17	AYUD/2026/89479	ADSG PISCICULTORES DE ASTURIAS	G33548405	37,86	1.154,30	1.154,30
18	AYUD/2026/89711	ADSG LLALECAR	G19351220	32,54	9.026,83	4.907,50
19	AYUD/2026/89719	ADSG SOMIEDO	G33483264	27,83	11.891,74	4.872,40
20	AYUD/2026/89726	ADSG RIO SUARON	G74135831	20,93	1.376,20	1.376,20
21	AYUD/2026/89478	ADSG LA ESPERANZA-TAPIA	J33082538	20,31	2.818,23	2.818,23
22	AYUD/2026/89481	ADSG ASOCIACION GANADERA DE CANGAS DEL NARCEA	G74012055	4,95	1.248,23	784,23